



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	FRANCISCO JAVIER OSORNO BETANCUR
DDO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR
RDO	05001 33 33 024 2012 00307 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 24 de octubre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 15 de noviembre de 2012, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 6 de diciembre de 2012, una vez culminada la asamblea permanente en la que se encontraba la Rama Judicial.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 14 de febrero de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 18 de marzo de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 8 de abril de 2013.

La demanda no fue reformada, pero si contestada por la parte ejecutada, dándosele el correspondiente traslado de las excepciones propuestas, conforme obra a folio 71.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	FRANCISCO JAVIER OSORNO BETANCUR
DDO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR
RDO	05001 33 33 024 2012 00307 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA., procede entonces el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), EN LA SALA 9 - PISO 2° DEL ED. JOSE FELIX DE RESTREPO – PALACIO DE JUSTICIA-.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Por otro lado, el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería a la doctora CONSUELO E. MARTINEZ PLAZAS portadora de la T.P. 110433 del CSJ, para que represente a la entidad demandada y con las facultades a esta otorgadas en el poder que reposa a folio 68.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO